

MINISTERIO DE FOMENTO

1460 *ORDEN de 7 de enero de 2000 por la que se modifica la Orden de 31 de julio de 1995, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de servicios avanzados de telecomunicación en interés común colectivo de las pequeñas y medianas empresas (Programa ARTE/PYME).*

Mediante Orden de 31 de julio de 1995 se aprueban las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de servicios avanzados de telecomunicación en interés común colectivo de las pequeñas y medianas empresas (Programa ARTE/PYME).

La base primera de la citada Orden establece que el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (en la actualidad Ministerio de Fomento), podrá conceder subvenciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.27.521B.614 de los Presupuestos Generales del Estado, con objeto de ayudar a financiar la realización de los proyectos de servicios avanzados de telecomunicación a que se refiere la base segunda, de acuerdo con las disponibilidades asignadas en dicha aplicación para cada ejercicio.

La Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000, ha introducido una modificación presupuestaria en relación con las disponibilidades asignadas al Programa ARTE-PYME, en virtud de la cual una parte de los presupuestos correspondientes al Programa han sido incluidos en una nueva aplicación presupuestaria perteneciente al capítulo VII del programa 17.26.521B gestionado por la Secretaría General de Comunicaciones.

Por ello, resulta necesario modificar la citada base primera de la Orden, al objeto de adaptar la referencia a la aplicación presupuestaria a lo establecido en la Ley 54/1999,

En su virtud, dispongo:

Artículo único.

El párrafo primero de la base primera de la Orden de 31 de julio de 1995 por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de servicios avanzados de telecomunicación en interés común colectivo de las pequeñas y medianas empresas (Programa ARTE/PYME) queda redactado de la siguiente manera:

«El Ministerio de Fomento, podrá conceder subvenciones, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 17.26.521B.614 y 17.26.521B.781 de los Presupuestos Generales del Estado, con objeto de ayudar a financiar la realización de los proyectos de servicios avanzados de telecomunicación a que se refiere la base segunda, de acuerdo con las disponibilidades asignadas en dichas aplicaciones para cada ejercicio.»

Disposición final.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de enero de 2000.

ARIAS SALGADO-MONTALVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

1461 *CORRECCIÓN de erratas del Real Decreto 1932/1999, de 17 de diciembre, por el que se establece la delimitación de entorno protegible del bien de interés cultural Monasterio de Santa María La Real de Las Huelgas de Burgos.*

Avertidas erratas en el texto del Real Decreto 1932/1999, de 17 de diciembre, por el que se establece la delimitación de entorno protegible

del bien de interés cultural Monasterio de Santa María La Real de Las Huelgas de Burgos, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre de 1999, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 46464, segunda columna, párrafo segundo, línea segunda, donde dice: «... Decreto de 3 de junio de 1931»; debe decir: «... Decreto de 3 de junio de 1931, Gaceta de 4 de junio de 1931».

En la página 46564, segunda columna, párrafo tercero, línea segunda, donde dice: «... la delimitación del citado...»; debe decir: «... la delimitación del entorno citado...».

En la página 46564, segunda columna, artículo 2, último párrafo, debe entenderse no publicada la primera línea.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

1462 *RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.*

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del precitado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de diciembre de 1999.—La Secretaria general técnica, María Dolores Cospedal García.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano

En Madrid a 25 de noviembre de 1999.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Manuel Pimentel Siles, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 77/1999, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 16, del 19), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 12, del 14), sobre competencia para celebrar Convenios de Colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra, el excelentísimo señor don Emiliano García-Page Sánchez, como Consejero de Bienestar Social, nombrado por Decreto 95/1999, de 21 de julio («Diario Oficial de Castilla-La Mancha», número 48, del 22), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Por acuerdo de Consejo de Gobierno.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligar y convenir y

MANIFIESTAN

I. Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma